

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

24

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada el día 15 julio 2026, acordó lo siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria conjunta bajo las modalidades de Suplemento de Crédito número 04 y Crédito Extraordinario número 02, con el siguiente desglose por aplicaciones:

ESTADO DE GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
305/16210/6090 0	Inversión nuevas infraestructuras y Bienes uso general Proyecto 2024 0049 412 6	100.000,00 €
TOTAL		100.000,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
305/17101/6290 0	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento de los servicios	262.679,84 €
305/16210/6390 2	Adquisición- Renovación de contenedores	120.000,00 €
407/92020/1500 0	Productividad	400.000,00 €
TOTAL		782.679,84 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO y CREDITO EXTRAORDINARIO		882.679,84 €

ESTADO DE INGRESOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería para Gastos Generales	882.679,84 €
TOTAL		882.679,84 €

Segundo.—Que por la Dirección General de Economía se proceda a la ejecución del acuerdo adoptado, realizando las publicaciones y comunicaciones necesarias para su buen fin.

Tercero.—La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial y exposición al público (plazo de 15 días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID), reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Cuarto.—Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del TRLRHL.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 27 de julio de 2026.—La directora general de economía, Irene María Barrios Rodríguez.

(03/12.546/26)

